



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 275-2015-MDC.A.

CASTILLA, 18 de marzo de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 027857-18, presentado por la ex trabajadora municipal **VIOLETA RUIZ SAAVEDRA**, mediante el cual solicita Beneficios Sociales y Vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal **Violeta Ruiz Saavedra**, solicita Liquidación de Beneficios Sociales y Vacaciones, pues indica que ha laborado en esta administración, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, con Informe Nº 021-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH. y Nº 41-2015-MDC-GAYF-SGRH, el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración desde el 13 de junio de 2014 al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico trunco de S/.266.64 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 32-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodo de Contratación

A) Del 13/06/2014 al 20/10/2014 : 04 meses, 08 días
Tiempo acumulado interrumpido : 04 meses, 08 días
Durante los años 2014

II. Periodo de Liquidación

A) Del 13/06/2014 al 20/10/2014 : 04 meses, 08 días
B) Última Remuneración Percibida a Set.-2014 por S/.750.00 (100%)
S/. 750.00 * 12 = S/. 62.50 c/m x 04 meses = S/. 250.00
S/. 62.50 m * 30 días = S/. 2.08 x 08 días = 16.64

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F.

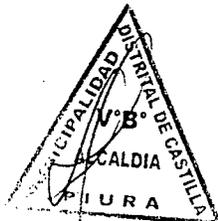
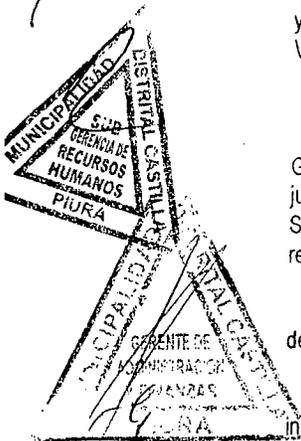
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/. 266.64;

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 129-2015-MDC-GAJ, Opina que al haberse demostrado que la ex trabajadora municipal **Violeta Ruiz Saavedra**, ha laborado desde el 13 de junio de 2014 al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por vacaciones no gozadas por un monto de S/.266.64, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, el Subgerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal Nº 447-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fechas 12 y 13 de marzo de 2015, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 275-2015-MDC.A.

CASTILLA, 18 de marzo de 2015



Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por la ex trabajadora municipal VIOLETA RUIZ SAAVEDRA, en consecuencia otórguese el monto de S/.266.64 (Doscientos Sesenta y Seis con 64/100 nuevos soles) por Pago de compensación por vacaciones no gozadas por el período comprendido entre el 13 de junio de 2014 al 20 de octubre de 2014, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
[Signature]
Ing. Luis Alberto Ruz Ruz
ALCALDE

